



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06-2011 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2011
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2011

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 24 de agosto de 2011 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16 DE JUNIO DE 2011

Entregado Borrador de la sesión de 16 de junio de 2011 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales interviene D^a Patricia Diego realizando observación al respecto, indicando que no se contempla en el acta la propuesta realizada por la Alcaldía relativa al cambio y cotización en la seguridad social de las indemnizaciones presupuestadas para el ejercicio de las funciones propias de Alcaldía a lo que se le responde que en la presente sesión se contempla un punto específico para este asunto.

Interviene D. Javier Marcos preguntando en relación a las asignaciones de los puestos de Tesorería y Concejalía de urbanismo ya que en el caso de esta última viene compartida por dos de los concejales del Ayuntamiento. Por parte del Sr. Alcalde se le responde que las asignaciones son las mismas que en la legislatura anterior la cual aprobó el presupuesto para el presente ejercicio. D^a Patricia Diego añade que o se entiende como existen esas diferentes indemnizaciones respecto a otras concejalías como puede ser la de deportes.

El Sr. Alcalde responde que de cara al ejercicio siguiente podrán modificarse dichas asignaciones en el presupuesto del ejercicio 2012. No manifestándose más discrepancias u observaciones al respecto que las anteriormente expuestas se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 16 de junio de 2011.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se ha elaborado propuesta o moción en la que se propone el ejercicio de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva sin que ello suponga un incremento del coste de las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno fijadas por éste previamente.

En base al informe de Secretaría Intervención emitido en fecha 28 de julio de 2011, por el que se declara la posibilidad de establecer una dedicación exclusiva para el desempeño del puesto



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

de Alcalde-Presidente de este Municipio previa tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria de crédito extraordinario financiado con baja de otros créditos de gastos.

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales la propuesta de alcaldía en los términos que ya se había anticipado o solicitado en sesiones de anteriores de esta corporación. Por parte de D^a. Patricia Diego se pregunta en relación con la posibilidad de recibir a la finalización del mandato indemnización alguna, a lo que se le responde que eso es en caso de los contratos laborales, no siendo éste asimilable a ellos.

Finalizado el debate y discusión de dicho asunto del orden del día y en uso de la facultad que confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación se acuerda:

PRIMERO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- El Alcalde-Presidente, D. Santiago Ramos Rivero.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, pagaderos en doce mensualidades:

a) 500 euros/mes que incluyen sueldo y seguridad social, corresponderán a cargo de Alcalde-Presidente. Lo que equivale a 6.000 € anuales dentro de los que se comprende la Seguridad Social a Cargo del Ayuntamiento y el suelo que corresponda.

TECERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Salamanca de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 26 de abril de 2010.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que y que NO se han presentado alegaciones u observaciones a la misma, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 7 de junio.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2011 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL CENTRO CÍVICO DE NUEVO NAHARROS.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 8 de junio de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 8 de junio de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco Velasco, D. Francisco García Rivas, D^a M. Paz Junquera y D^a Patricia Diego y de D. Javier Marcos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2011, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Inversiones Reales 3.622.05	CENTRO CÍVICO	0	14.300 €

Presupuesto de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Activos Financieros (8)	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	0	14.300 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2011 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDÍA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas en otras partidas de gastos.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Visto que con fecha 10 de agosto de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10 de agosto de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco Velasco, D. Francisco García Rivas, D^a M. Paz Junquera y D^a Patricia Diego y de D. Javier Marcos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2011, en la modalidad de créditos extraordinario, financiado con bajas en partidas de Gastos de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
9	100.00	Retribuciones Básicas	1400
9	160.00	Seguridad Social	600
		TOTAL GASTOS	2000

Bajas en Concepto de GASTOS

Concepto	Descripción	Euros
9.100.01	Otras retribuciones	2000
	TOTAL GASTOS	2000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2011 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como son los de finalizar la Rehabilitación del Ayuntamiento, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de tesorería del ejercicio 2010.

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 11 de agosto de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco Velasco, D. Francisco García Rivas, D^a M. Paz Junquera y D^a Patricia Diego y de D. Javier Marcos el siguiente



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2011, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2010 con el siguiente resumen:

GASTOS. ALTAS			
Programa	Económica	Denominación	Importe
9	611.00	Rehabilitación Ayuntamiento	5800
INGRESOS. ALTAS			
Programa	Económica	Denominación	Importe
	870	Remanente de Tesorería	5800

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2011 para pedir la creación de una Ordenanza Reguladora de Caminos Públicos municipales.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de agosto de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Dictamen de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de carácter Favorable a la aprobación inicial de la mencionada Ordenanza, en cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por unanimidad de los siete concejales que integran la corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza Reguladora de Camino públicos locales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo una vez efectuada su publicación en el boletín oficial de la provincia de Salamanca a Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

OCTAVO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido legalmente se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas no siendo manifestadas preguntas u observaciones al respecto. Dicha relación comprende las Resoluciones dictadas desde la número 100 de 18 de abril de 2011 hasta la número 208 de fecha 18 de agosto de 2011.

NOVENO.- ASUNTOS Y MOCIONES



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Existiendo asuntos y mociones que no han podido ser incluidos en el Orden del día de la sesión y que son:

- a) Aprobación, si procede, de la Certificación 4ª del Consultorio Médico de Pelabravo.
 - b) Aprobación, si procede, del encargo de redacción del Estudio de Detalle del Sector UUR 3 las Orquídeas.
 - c) Aprobación, si procede, moción de alcaldía para la realización de segunda subasta de parcelas resultantes de la UA 2.1 de Nuevo Naharros.
 - d) Aprobación, si procede, de realización de encargo de tapiz con escudo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 y a la vista de los anteriores asuntos y mociones, la corporación por UNANIMIDAD a favor de la inclusión, debate y discusión de dichos puntos.

A) Aprobación, si procede, de la Certificación 4ª del Consultorio Médico de Pelabravo

Vista la certificación cuarta de las obras del consultorio médico de Pelabravo presentada por la empresa contratista.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de 30 de octubre y de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Ley 7/85 de 2 de abril como órgano competente y por unanimidad de los siete miembros de la corporación se

ACUERDA

Primero: Aprobar la Certificación Cuarta de las Obras del Consultorio Médico de Pelabravo.

Segundo: Ordenar el Pago de la factura anexa a la misma por importe de 48.458,28 € a PROINSA SA.

B) Aprobación, si procede, del encargo de redacción del Estudio de Detalle del Sector UUR 3 las Orquídeas.

El Sr. Alcalde interviene poniendo en conocimiento de los concejales la celebración de diversas reuniones con alguno de los propietarios de la Unidad UUr 3, para tratar el interés de éstos en desarrollar el sector.

Se hace saber a su vez que en su día se encargó y redactó estudio de detalle del sector UUr-3 y si bien se llegó a realizar aprobación inicial e información pública no fueron solicitados los informes sectoriales previos por lo que se incumplió el procedimiento legalmente establecido, debiendo por ello proceder a adaptar el Estudio de Detalle a la nueva Ordenación Urbanística Vigente.

Debido a los problemas para llegar a un consenso por los propietarios, en las reuniones celebradas se planteó la posibilidad de que fuera el Ayuntamiento el que iniciara el procedimiento por lo que se plantea al Pleno el encargo de la redacción del nuevo Estudio de Detalle.

Planteado dicho punto, por los señores/as concejales de la corporación se acuerda por UNANIMIDAD que sean los propios propietarios interesados en el desarrollo del sector los que encarguen el nuevo Estudio de Detalle y asuman el coste del mismo, repercutiendo éste entre todos los integrantes del sector ya que el Ayuntamiento en su día encargó y costeó dicha redacción sin que el proceso urbanístico se finalizara convenientemente por los problemas surgidos.

C) Aprobación, si procede, moción de alcaldía para la realización de segunda subasta de parcelas resultantes de la UA 2.1 de Nuevo Naharros.

Por el Sr. Alcalde se informa de la posibilidad de volver a licitar la subasta de las parcelas de la unidad de actuación UA 2.1 de Nuevo Naharros a fin de urbanizar la misma y financiar el centro cívico. Dicha subasta puede ser planteada con una reducción de hasta el 15% del importe inicial. Por parte de Dª. Patricia Diego y Dª. M. Paz Junquera se plantea la posibilidad de esperar a una mejor coyuntura económica pues consideran que por la zona en la que está la unidad y las futuras parcelas se va a vender a un precio bajo. No considerando el resto de concejales que precio resultante tras efectuar la reducción del 15% no es tan bajo para la situación actual y finalizado el debate y discusión de dicho punto por mayoría absoluta con los votos a favor de



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

D. Santiago Ramos, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco Velasco y D. Francisco García, la abstención de D. Javier Marcos y el voto en contra de D^a. M. Paz Junquera y D^a. Patricia Diego en Pleno ACUERDA

PRIMERO. Completar los cálculos necesarios para efectuara una reducción en la licitación anterior deducidos un 15%.

SEGUNDO. Sacar de nuevo a subasta publica la enajenación de las parcelas que integran la Unidad de Actuación UA. 2.1.

TERCERO. Que la Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, efectuado por acuerdo del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, establece como forma de enajenación la de subasta, por recogerse así en el Pliego aprobado a tal efecto y ya publicado en el BOP ratificando dicho pliego.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de SALAMANCA* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

D) Aprobación, si procede, de realización de encargo de tapiz con escudo del Ayuntamiento

Entendiendo conveniente la instalación de tapiz en el Ayuntamiento a fin de continuar acondicionando el mismo se informa que se han pedido presupuestos para su elaboración siendo mejor de estos el presentado por cerezo artesanos heráldicos por importe de 708 €

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales dicho punto, se acuerda por UNANIMIDAD encargar la confección del mismo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. Francisco García y ante las numerosas quejas de diversos vecinos del municipio en cuanto al aparcamiento de vehículos sin respetar las entradas de garajes y giros de calles se ruega se inicien los trámites para la elaboración y confección de una ordenanza de vados y de tráfico de vehículos en el municipio. Siendo todos los Sres./as Concejales concedores de la situación y problemas referidos se acuerda como medida urgente proceder a marcar con pintura los accesos y lugares de giro en los que estará prohibido el aparcamiento en tanto son elaboradas las correspondientes ordenanzas por los servicios técnicos municipales.

Interviene D. Javier Marcos solicitando sea limpiado el frontón de Pelabravo de los escombros y cascotes que existen en sus alrededores desde la finalización de las obras realizadas en el mismo a fin de evitar que algún niño pueda sufrir daños. Igualmente pone en conocimiento de los presentes que por parte de los vecinos de la Urbanización la Regura (UBZ 7) se ha solicitado pasos de cebra para acceder al núcleo de Nuevo Naharros a lo que se le informa que las concesiones sobre dicha vía son competencia de la Junta de Castilla y León por ser vía pecuaria. No obstante podrá solicitarse por escrito y esperar su contestación.

D. Javier Marcos pregunta sobre si existen reglas de reparto para el Banco de alimentos ya que no es lógico que se entreguen las mismas cantidades de alimentos a familias con distinto número de miembros. Se le responde que por parte del Banco de Alimentos se entrega la cantidad total al Ayuntamiento, siendo competencia de éste su reparto. Como actualmente este Ayuntamiento no tiene establecidas reglas de reparto, se dejan los alimentos para que las propias familias receptoras los recojan y repartan.

D. Francisco Velasco propone que los siete miembros de la corporación establezcan unos criterios lógicos y adecuados para el reparto de alimentos a lo que D^a M. Paz añade que se realice por ingresos familiares y según miembros de la unidad familiar (libro de familia). Se informa que dado que existen discrepancias en cuanto a las necesidades de las familias receptoras de la ayuda se plantea la posibilidad de aplicar criterios objetivos por parte del servicio CEAS de la Excm. Diputación de Salamanca a fin de que éste determine quienes



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

reúnen los criterios como familia necesitada para recibir alimentos.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la existencia e imposición de multas por el ejercicio de actividad sin licencia al Hotel Libet y a L Delgado R si bien en éste último caso se tiene conocimiento de la realización de gestiones para proceder a su legalización. Igualmente se procedió a abrir expediente disciplinario urbanístico a DIALGASA por la realización de obras sin licencia y se realizará inspección en nave almacén frigorífica cercana, de la cual no se han recibido las licencias correspondientes.

Interviene D^a Patricia Diego, solicitando la posibilidad de que se abra el Ayuntamiento al menos una hora antes de la celebración de las sesiones plenarios para poder reunirse.

Añade D. Javier Marcos que probablemente la periodicidad de las sesiones en algunos momentos sea escasa, al ser cada dos meses, a lo que se le informa que es la fijada por el pleno en sesión reciente y la misma que en legislaturas anteriores. No obstante, se informa que existe la posibilidad de celebrar sesiones extraordinarias o incluso sesiones urgentes tanto a solicitud de los propios concejales cumpliendo los requisitos legales establecidos o por convocatoria e iniciativa del Sr. Alcalde en ejercicio de sus funciones.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Santiago Ramos Rivero

Fernando Gómez Hernández